

Expte.: 6232/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 2 de febrero de 2024, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcjas.es

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcjas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- a) Modificación prevista en enero:
- Modificar el objeto del Plan así como las actividades a subvencionar, como consecuencia de esto se modifica igualmente el título de la Ordenanza.
 - Actualizar los criterios de distribución de los créditos (ampliados para el bienio)
- b) Modificación prevista en junio:
- Como consecuencia de las novedades introducidas, adaptar la ordenanza a las nuevas necesidades que surjan durante la tramitación, con modificaciones aclaratorias de procedimientos de tramitación, etc.
- c) Modificación prevista en octubre:
- Como consecuencia de las novedades introducidas, adaptar la ordenanza a las nuevas necesidades que surjan durante la tramitación, con modificaciones aclaratorias de procedimientos de tramitación, etc.; así como regular posibles cambios para la siguiente anualidad del bienio que comprende.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por la motivación que a continuación se expone para cada caso:

- a) Correcta regulación de trámites no previstos en la redacción inicial.
- b) Adaptación a la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- c) Regulación de trámites para el nuevo objeto del Plan (Servicios públicos municipales obligatorios regulados en el art. 26 de la LBRL)

3.- Objetivos de la norma.

Adaptar las bases reguladoras de la Ordenanza del Plan Provincial a:

- a) Las exigencias de la LGS
- b) Las exigencias de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas.

